

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Arquitectura eleva para su consideración el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra pública del Juzgado Federal de Paso de los Libres a cargo de la contratista Fernando A. Pipán.-

Que por expediente 2059/89, la contratista solicitó la aprobación de un nuevo Plan de Trabajos y la reducción de los plazos de pago. Asimismo, por nota del 17 de noviembre de 1989 -fs. 3- renuncia a todo reclamo por gastos improductivos e inequidad de la fórmula de reconocimiento de variaciones de costos oportunamente solicitada.-

Que la propuesta de la contratista se encuentra dentro del marco dispuesto por las resoluciones 533/89 y 692/89.-

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra pública del Juzgado Federal de Paso de los Libres, de fs. 3/4 del expediente N° 2483/89.-

2°) Disponer que a partir del mes de diciembre de 1989, los nuevos plazos de pago de la obra de referencia, serán de 15 días para los certificados de obra y provisorios de mayores costos y de 45 días para los definitivos. La forma de contar los plazos se ajustará a lo normado en el anexo I de la presente resolución.-

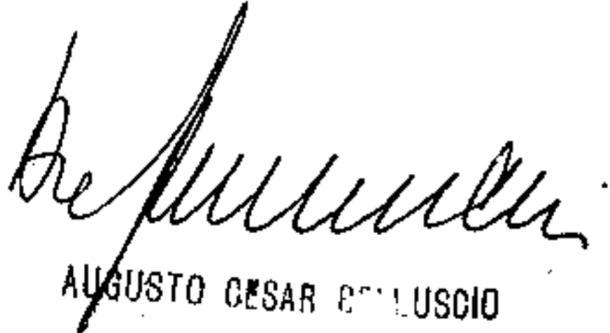
////////////////////////////////////

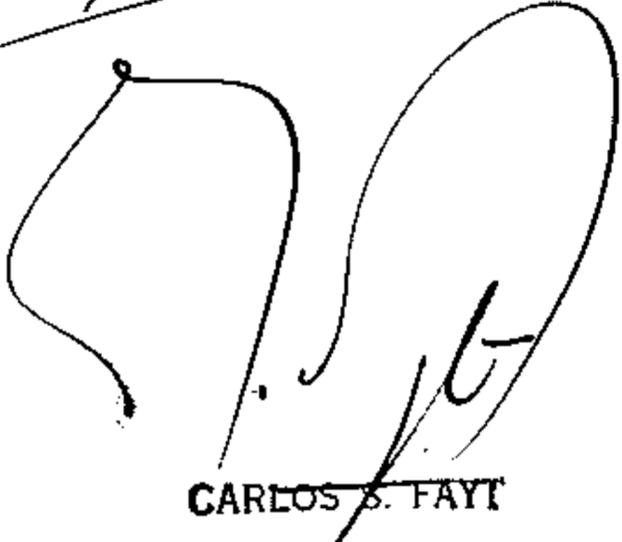
////////////////////////////////////

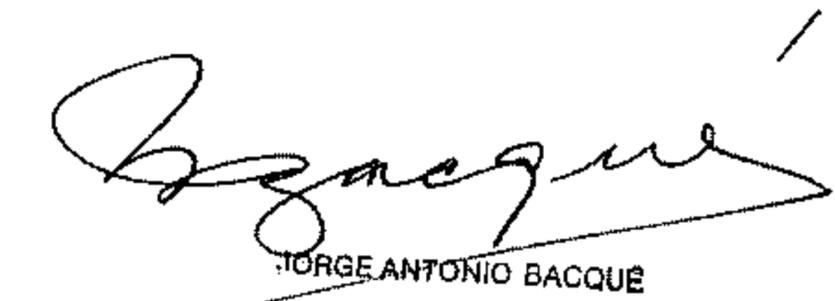
3º) Como consecuencia de los nuevos plazos de pago, se modificarán el numerador y el denominador de la fórmula de reconocimiento de variaciones financieras, sin alterar el precio ni el costo financiero oportunamente previsto en el contrato aprobado.-

4º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Comisión Ley 12.910. Notifíquese a la empresa Fernando A. Pipán.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BRUSCIA


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE



INSTRUCCIONES PARA EL PAGO A 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS

DEL PLAZO DE PAGO.- Los certificados de variaciones de costos provisorios y los de obra serán abonados conjuntamente con los de obra a los 15 (quince) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de presentación ante la Comisión Liquidadora del primero y ante la Presecretaría de Arquitectura del segundo, lo que ocurra más tarde.

Los certificados definitivos de variaciones de costos serán abonados a los 15 días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de su presentación ante la Comisión Liquidadora.

De detectarse errores en los certificados de obra y/o de variaciones de costos, el tiempo que insuma su corrección por el contratista se agregará al cómputo del plazo.

DE LA PRESENTACION.- Los certificados de variaciones de costos serán confeccionados en planillas distintas de los de obra y asimismo en planillas diferentes los provisorios de los definitivos. Los certificados de variaciones de costos se presentarán directamente en la sede de la Comisión Liquidadora, adjuntando al certificado provisional de variaciones de costos un ejemplar del de obra aún cuando no hubiera sido aún aprobado por la Presecretaría de Arquitectura. Los certificados provisorios y de obra deberán presentarse a partir del primer día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos; los definitivos a partir del primer día hábil del mes subsiguiente.
